

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

En el año de 1970 se crea la Dirección General de Población y Política Migratoria mediante Decreto No. 34 del Soberano Congreso Nacional de la República con fecha 25 de septiembre de 1970, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

El 13 de Abril de 1971, se organizó con 41 dependencias, y para cumplir sus objetivos se dividió en dos grandes zonas: Zona Central y Zona Norte Occidental. El 12 de diciembre del año 2003 se aprueba la Nueva Ley de Migración y Extranjería, bajo el Decreto Legislativo No. 208-2003, la cual entró en vigencia el 03 de mayo del año 2004.

En el uso de las facultades contenidas en los Artículos 245 numerales 2,11 y 252 de la Constitución de la República; 3,4,11,14,22 y 117 de la General de la Administración Pública y sus Reformas; Artículos 14, 15 y 16 del Decreto Ejecutivo No. PCM-001-2014 y Decreto Ejecutivo PCM-031-2014 y PCM 063.2014, se crea el Instituto Nacional de Migración, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con personalidad jurídica propia, con independencia Administrativa, laboral, funcional y financiera; y, se suprime la Dirección General de Migración y Extranjería.

Los precipitados Decretos Ejecutivos establecen que para su operación, administración y funcionamiento, el Instituto Nacional de Migración (INM) contará con las Unidades administrativas, técnicas y operativas que sean necesarias pudiendo modificar su estructura orgánica mediante acuerdo interno emitido por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

VISION INSTITUCIONAL

Brindar una efectiva gestión en los flujos y servicios migratorios a nacionales y extranjeros de manera transparente y segura, sustentados con tecnología de sistemas de información, fortaleciendo la seguridad pública con cultura humanitaria y de servicios al ciudadano.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Ejercer el control y regulación como máxima autoridad en materia migratoria a nacionales y extranjeros en el marco de la protección de sus derechos y seguridad, en aplicación de la Ley de Migración y Extranjería, y la Política Migratoria del Gobierno de la República, mediante una gestión migratoria moderna, dinámica y transparente.

VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- 1.- Transparencia
- 2.- Credibilidad
- 3.- Eficiencia y Eficacia
- 4.- Compromiso